



CUESTIONARIO SOBRE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLC)

Este cuestionario se le envía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 506(1)(a) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC). El cuestionario se empleará para determinar si el _____

descrito en el Certificado de Origen (CO) del TLC, de fecha _____ y firmado por _____ se considera originario en virtud del TLC. En caso necesario, podría solicitarse información adicional en el futuro.

<input type="checkbox"/> Exportador Si ha marcado esta casilla, este cuestionario se le ha enviado en su calidad de exportador del bien importado. Si en la preparación de su Certificado de Origen Ud. se basó en un Certificado de Origen o en una representación escrita del productor, deberá presentar una copia del documento en cuestión y pasar directamente a la sección V y llenarla. Si se basó en su conocimiento del producto, deberá responder al cuestionario.	<input type="checkbox"/> Productor del bien Si ha marcado esta casilla, este cuestionario se le ha enviado en su calidad de productor del bien importado. El bien fue exportado por _____. Responda al cuestionario.
<input type="checkbox"/> Exportador/productor Si ha marcado esta casilla, este cuestionario se le ha enviado en su calidad de exportador y también de productor del bien importado. Responda al cuestionario.	<input type="checkbox"/> Productor de material Si ha marcado esta casilla, este cuestionario se le ha enviado porque _____ indicó que Ud. es el productor de los materiales empleados en la producción del bien descrito más arriba. Responda al cuestionario.

Ud. tiene hasta el _____ para devolver el cuestionario debidamente llenado y firmado a la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (ASFC) solicitante. La respuesta se puede enviar por fax. Si no puede enviarla antes de esa fecha, póngase en contacto con de la ASFC por carta, teléfono, o por fax. Si necesita espacio adicional para su respuesta, adjunte tantas páginas adicionales como necesite. Una vez completada la verificación, el exportador/productor recibirá una determinación escrita de la decisión (artículo 506 del TLC). El productor de un material objeto de verificación recibirá también notificación de los resultados de la verificación del material. En virtud del Art. 507 del TLCAN y el Art. 107 de la Ley de aduanas, la ASFC mantendrá confidencial toda la información comercial proporcionada y en ningún caso la divulgará a terceros - a excepción de las autoridades aduaneras estadounidenses (Bureau of Customs and Border Protection - CBP) sin autorización previa de su empresa. De conformidad con el Memorando de Entendimiento para intercambio de información relativa al TLCAN, la ACSF compartirá los resultados de esta verificación con el CBP.

El cuestionario deberá estar firmado y fechado por una persona que pueda certificar la exactitud de la información presentada. De no devolverse este cuestionario debidamente llenado, podría exponerse a que se le niegue trato preferencial en virtud del TLC.

Sección I	Proceso de producción
Dar una descripción sucinta del proceso de producción correspondiente al bien o material objeto de verificación.	

Sección II	Material o componente no originario o desconocido
Presentar la siguiente información para cada material o componente no originario ("no originario" significa un material o componente que no es admisible en virtud de lo establecido en el capítulo 4 del TLC, reglas de origen) y para cada material o componente cuyo origen se desconoce, empleado para producir el bien objeto de verificación. Si no se empleó ninguno, deberá indicar ninguno .	
Descripción del material o componente	Número del Sistema Armonizado*

* Indicar el número de seis dígitos del Sistema Armonizado. Indicar ocho dígitos si así lo requiere la regla de origen para el bien en cuestión.

Sección III  **Material o componente originario**

Presentar la información siguiente para cada material o componente originario ("originario" significa un material o componente que es admisible en virtud del capítulo 4 del TLC, reglas de origen) empleado para producir el bien objeto de verificación. Si no se emplea ninguno, indicar **ninguno**.

Descripción del material o componente	Base de la condición de originario	Nombre y dirección del proveedor o, si se conoce, nombre y dirección del fabricante

Descripción del material o componente :

Si el material o componente es de fabricación propia (un material o componente de fabricación propia es un material o componente que es producido por el productor de un bien y empleado en la producción de ese bien (artículo 415 del TLC), y designado como material intermedio, (material intermedio es un material o componente de fabricación propia), designado por el productor, que cumple con lo dispuesto en las reglas de origen del artículo 401 del TLC y que se ha incorporado en el producto final (artículo 402(10) y (11) del TLC), deberá colocarse la letra "D" antes del nombre del material o componente en el cuadro. Si el material o componente es de fabricación propia pero no está designado como material intermedio, cada uno de los materiales empleados en la producción de ese material o componente de fabricación propia debe ser identificado por separado.

Base de la condición de originario :

Describir el tipo de información (por ejemplo, certificado de origen, declaración jurada, etc.) en que se basó para determinar la condición de originario para el material o componente.

Sección IV  **Preguntas adicionales**

1. ¿Se ha dictado una resolución en materia de clasificación con respecto a alguno de los materiales o componentes producidos? En caso afirmativo, presentar una copia de dicha resolución.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2. ¿Se empleó la disposición <i>de minimis</i> (artículo 405 del TLC) para determinar si el bien objeto de verificación es originario?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
3. ¿Es el bien objeto de verificación un material fungible originario en virtud del artículo 406 del TLC? En caso afirmativo, indicar el método de control de inventario empleado por Ud. <input type="checkbox"/> LIFO <input type="checkbox"/> FIFO <input type="checkbox"/> Promedio <input type="checkbox"/> Identificación específica	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4. ¿Puede alguno de los materiales originarios empleados en la producción del bien como material fungible ser considerado originario en virtud del artículo 406 del TLC? Si la respuesta es afirmativa, adjunte a este documento una lista de los materiales que reúnen los requisitos de originarios según las disposiciones de materiales fungibles, e indique a continuación en la casilla adecuada el tipo de método de gestión de inventario utilizado. <input type="checkbox"/> LIFO <input type="checkbox"/> FIFO <input type="checkbox"/> Promedio <input type="checkbox"/> Identificación específica	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
5. ¿Se vendió el bien o material a una persona relacionada? (artículo 415 del TLC)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
6. Por haber empleado el contenido de valor regional (CVR) para determinar si el bien objeto de verificación es originario, identificar el método empleado.	<input type="checkbox"/> Valor de la transacción <input type="checkbox"/> Costo neto
7. Indicar el porcentaje admisible estimado para el CVR _____ %	
8. ¿Se calculó el CVR empleado acumulación (artículo 404 del TLC)? En caso afirmativo, indicar el nombre y dirección de cada proveedor. _____	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Sección V  **Certificación**

Certifico que la información presentada en este documento es verídica y exacta y asumo la responsabilidad para presentar las pruebas necesarias al respecto. Comprendo que tendré que responder por cualquier declaración falsa u omisión pertinente formuladas en este documento, o en relación con el mismo.

Nombre (en letras de imprenta)	Número de teléfono	Nombre de la empresa (en letras de imprenta)
Cargo (en letras de imprenta)	Fecha (año/día/mes)	Firma autorizada